



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 8322 DE 2018

(24 JUL 2018)

Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar – Comfamiliar Cartagena y Bolívar para el período 2018 - 2021

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, es competencia del Ministerio del Trabajo designar los representantes de los trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, a partir de los listados presentados por las Centrales Obreras respecto de los trabajadores sindicalizados; y por las Cajas de Compensación Familiar, en relación con los trabajadores no sindicalizados.

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante oficio radicado el 20 de junio de 2018 informó a este Ministerio la decisión de levantar la medida cautelar de intervención administrativa de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Cartagena y Bolívar y solicitó realizar el procedimiento para la designación de los representantes de los trabajadores en el Consejo Directivo de la mencionada Caja de Compensación.

Que la Ministra del Trabajo requirió a la Caja de Compensación Familiar y a las centrales obreras presentar el listado de los representantes de los trabajadores que se postulan para hacer parte del Consejo Directivo de esa Caja de Compensación Familiar y con base en lo dispuesto en las Resoluciones No. 161, 1661 de 2004 del entonces Ministerio de Protección Social y 0726 del 1 de marzo de 2018 de este Ministerio, se solicitó adelantar el siguiente procedimiento:

- Publicación aviso de convocatoria.
- Período recolección de la documentación de los postulados.
- Verificación de requisitos según procedimiento interno adoptado por la Central Obrera
- Envío documentación al Ministerio del Trabajo.

Que la Caja de Compensación Familiar – Comfamiliar Cartagena y Bolívar, allegó al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon y los respectivos listados de aspirantes con la documentación

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar – Comfamiliar Cartagena y Bolívar para el período 2018 - 2021"

requerida para efectos de la designación de los representantes de los trabajadores.

Que las Centrales Obreras con personería reconocida interesadas en participar, allegaron al Ministerio del Trabajo, los listados de los aspirantes que se postularon para ser parte del Consejo Directivo como representantes de los trabajadores.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, revisó la documentación suministrada por la Caja de Compensación Familiar y las Centrales Obreras y verificó el cumplimiento de los requisitos legales de los trabajadores postulados, estableciendo los que se encuentran habilitados para ser designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, este Despacho tiene en cuenta la verificación de los requisitos legales efectuada por la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, el régimen de transparencia previsto en el artículo 21 de la Ley 789 de 2002 y la equitativa participación de los trabajadores vinculados a las empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar – Comfamiliar Cartagena y Bolívar. Designar como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar – Comfamiliar Cartagena y Bolívar para el período 2018 – 2021, a las siguientes personas:

Principales	Cédula	Representante de
YUSIT ABRAHAM CHAMS MARTINEZ	3.928.972	CGT
CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA	73.161.676	CUT
PEDRO LUIS HERRERA CESPEDES	73.159.785	CUT
JAMIDES RAFAEL TAPIA ANGULO	73.181.440	CTC
ANA CECILIA PICO POLO	1.128.055.329	NS
Suplentes	Cédula	Representante de
JUAN CAMILO MEDINA ARRIETA	73.207.781	NS

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar – Comfamiliar Cartagena y Bolívar para el período 2018 - 2021"

LEIDE LILIANA CUETO HERNANDEZ	30.897.938	NS
JORGE AUGUSTO BENAVIDES CASSIANI	73.576.726	NS
HERNAN DARIO ROMERO ESPINOSA	1.050.950.193	NS
JOSE JOSE ESTRADA FERNANDEZ	1.143.326.747	NS

Artículo 2. El período de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar de tres (3) años desde 2018 y hasta el 2021.

Artículo 3. La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia del Subsidio Familiar, previo suministro de los documentos correspondientes.

Artículo 4. La Superintendencia del Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

Artículo 5. Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia del Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar – Comfamiliar Cartagena y Bolívar, haciéndoles saber que el presente acto no tiene recurso alguno.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

24 JUL 2018


GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO
Ministra del Trabajo

Proyectó: ORincón
Revisó: PaulaO. – Piedad



